



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0043-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 02 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 012-2023-MPH-GDSE-ODS-PCA/PMGS, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el responsable del PCA, Informe N° 034-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina De División de Programas Sociales, Informe N° 0054-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Jefe de Desarrollo Social, Carta N° 078-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 31 de enero del 2023, quienes solicitan el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "San Francisco de Asís del Caserío de Cashacoto – Distrito de Sónдор – Provincia de Huancabamba;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su Representante legal y máxima autoridad;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en los artículos 39° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Ley N° 27972", señalan como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que "Toda persona tiene derecho a asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsele como tal;

Que, el artículo 197° del acotado cuerpo normativo, modificada por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala "Los Gobiernos Locales promueven





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPH.ALC. de fecha 03 de febrero del 2023 (02 de 02).

la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”;

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más mecanismos siguientes (...) 6) Participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, señala que de conformidad a lo establecido por la Ley, están comprometidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Club de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios, ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado”;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27731 que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, señala que el periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles;

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de enero del 2023, se reunieron las Autoridades del Caserío de Cashacoto, directiva y socias del Comedor Popular San Francisco de Asís, para la reelección de la Junta Directiva, para el periodo 2023-2024.

Que, mediante Informe N° 012-2023-MPH-GDSE-ODS-PCAVPMGS, de fecha 25 de enero del 2023, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), Ing. Pedro Miguel Guerrero Salvador, informa respecto a la nueva junta directiva del Comedor Popular “San Francisco de Asís” – Caserío de Cashacoto – Distrito de Sónдор - Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura, para el periodo 2023-2024, y cumpliendo con requisitos normativos, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se procederá a emitir el acto resolutorio de reconocimiento de la nueva junta directiva

Que, a través del Informe N° 034-2023-MPH-GDSE-ODPS, de fecha 25 de enero del 2023, el Jefe de la División de Programas Sociales Sr. José Arnulfo Carranza Melendres, informa a la Oficina de Desarrollo Social, acreca del reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “San Francisco de Asís”, del Caserío de Cashacoto – distrito y provincia de Huancabamba;

Que, con Informe N° 054-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, profesor Elmer Gregorio Bermeo Pusma, informa a la Gerencia de Desarrollo Socio





viene de la Resolución de Alcaldía N°043-2023-MPH.ALC. de fecha 03 de febrero del 2023 (03 de 03).

Económico, sobre el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "San Francisco de Asís". Del Caserío de Caschacoto – Distrito de Sónдор – Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura.

Que, a través de la Carta N° 078-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 31 de enero del 2023, el Gerente De Desarrollo Socioeconómico Ing. Jimmy R. Huamán Bobadilla, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular San Francisco de Asís, del Caserío de Cashacoto – Distrito de Sónдор – Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "SAN FRANCISCO DE ASÍS"** del Caserío de Cashacoto – Distrito de Sónдор – Provincia de Huancabamba, en mérito al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las integrantes de la Nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "SAN FRANCISCO DE ASÍS"** del Caserío de Cashacoto – Distrito y Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura; para el periodo 2023-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI |
|----|-------------------------------|-----------------|-----------|
| 01 | ANA DEL CARMEN SANTOS CAMIZÁN | PRESIDENTA | 47912560 |
| 02 | FELICIA CARRASCO RIVERA | Vice Presidenta | 03226826 |
| 03 | IDA SANTOS MORETO | Secretaria | 42890760 |
| 04 | MAURA SILVA SANTOS | Tesorera | 032388734 |
| 05 | YUBIRY KIRA CABRERA CRUZ | Fiscal | 77693201 |
| 06 | FLORENTINA RIVERA GERALDO | Almacenera | 03874886 |
| 07 | LUZ MARÍA CONCHA MAURIOLA | Vocal 1 | 76629590 |
| 08 | YOYSE SILVA CRUZ | Vocal 2 | 41279157 |

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.





viene de la Resolución de Alcaldía N°043-2023-MPH.ALC. de fecha 03 de febrero del 2023 (03 de 03).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la oficina de Programas Sociales de la Entidad y demás órganos competentes inicien las acciones correspondientes para la correcta adquisición y distribución de alimentos por Asistencia Temporal al PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), así como realizar la supervisión respectiva de los mismos según padrón de beneficiarios.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, Comedor Popular San Francisco de Asís – Distrito de Cashacoto- Provincia de Huancabamba-Región Piura. Asimismo, Disponer, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Entidad, y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

REGION PIURA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS ALCA



H.L.C/ara

